

PLAN DE INCENTIVOS PARA EL PROGRAMA PROFUTURO – MODELO ABIERTO TÉRMINOS Y CONDICIONES CICLO 4 – 2025

TABLA DE CONTENIDO

1	Objetivo	2
2	Vigencia del incentivo	2
3	Descripción	2
3.1	Incentivos disponibles	2
3.2	Condiciones para aplicar al incentivo	2
3.3	Selección de los participantes que recibirán incentivo	2
3.4	Comunicación de resultados y confirmación de datos para entrega del incentivo	3
4	Políticas generales.....	3

PLAN DE INCENTIVOS PARA EL PROGRAMA PROFUTURO – MODELO ABIERTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES CICLO 4 – 2025

1 Objetivo

Promover en los participantes la culminación de los procesos formativos en el programa ProFuturo de la Fundación Telefónica Colombia, seleccionados de acuerdo con las necesidades de cada participante a través de la convocatoria realizada por la Gobernación de Santander en el año 2025 a través de su formulario de preinscripción.

2 Vigencia del incentivo

Aplica desde el 14 de mayo de 2025 al 15 de junio de 2025.

3 Descripción

Dirigido a los usuarios que se inscriban en la plataforma ProFuturo y aprueben dos (2) de los cursos de la oferta formativa disponible en el marco de la alianza entre Fundación Telefónica Colombia y la Gobernación de Santander en la presente vigencia.

3.1 Incentivos disponibles

Se entregará 1 tableta en la vigencia definida en el presente documento.

3.2 Condiciones para aplicar al incentivo

- Estar registrado en la plataforma ProFuturo con un correo electrónico activo y válido.
- Estar inscrito en al menos dos (2) cursos de la oferta formativa disponible en el marco de la alianza entre Fundación Telefónica Colombia y la Gobernación de Santander en el ciclo vigente, (NO APLICA participar al incentivo si el curso se hizo en años anteriores).
- Al momento de la inscripción en la plataforma ProFuturo, diligenciar en su **totalidad** las preguntas del formulario tales como nombre, documento de identidad, **país, ciudad o municipio en donde vive**, género, fecha de nacimiento.
- Este programa de incentivos aplica únicamente para las personas que se hayan registrado en el formulario de preinscripción, generado por la Gobernación de Santander para el primer ciclo de formación 2025 (**convocada mediante circular 09 del 29/01/2025**).
- Para aplicar al incentivo, los cursos deben ser desarrollados y aprobados al 100% en el periodo de vigencia del presente ciclo (14 de mayo de 2025 al 15 de junio) es decir no aplica para usuarios que hayan aprobado cursos antes del 14 de mayo (aplica únicamente oferta ProFuturo).
- Se validará que el contenido de los cursos haya sido desarrollado en su totalidad.
- Los cursos que aplican para este ciclo de incentivos corresponden a las convocatorias tutorizadas y pueden ser consultados en el siguiente enlace: [Cursos ProFuturo | Fundación Telefónica Movistar | Colombia](#)

3.3 Selección de los participantes que recibirán incentivo

Fundación Telefónica Colombia seleccionará aleatoriamente a 1 beneficiario que cumpla con TODOS los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento.

La verificación de las personas elegibles para el incentivo se realizará con base en las bases de datos descargadas al cierre del 15 de junio de 2025, extraídas de la plataforma ProFuturo. Además, se validará la información del formulario de preinscripción generado por la Gobernación de

Santander, asegurando el correcto desarrollo y aprobación del curso, así como el formulario de aceptación de participación en el programa de incentivos.

La selección se realizará mediante convocatoria en una sesión de Teams con los beneficiarios que cumplan los requisitos.

3.4 Comunicación de resultados y confirmación de datos para entrega del incentivo

La comunicación de los resultados se realizará directamente a los beneficiarios y a la Gobernación de Santander.

Fundación Telefónica Colombia entrará en contacto con el participante para confirmar los datos de envío, el cual se realizará mediante empresa de mensajería, a la dirección indicada.

De no obtener respuesta en un término de 5 días hábiles se hará la selección de un nuevo beneficiario, con quien se hará el mismo proceso de verificación y comunicación. Se entregará solamente un incentivo por persona.

En caso de no recibir los documentos solicitados en el numeral 4 de Políticas generales, durante los siguientes 15 días calendario al envío del incentivo, este se dará por entregado dejando como evidencia la guía emitida por la compañía transportadora y no habrá lugar a reclamaciones.

4 Políticas generales

Las siguientes son las políticas que aplican para todos los incentivos sobre las cuales se hará la verificación de cumplimiento de requisitos y asignación de estos:

1. Los participantes NO podrán redimir el incentivo por dinero en efectivo.
2. Para los menores de 18 años se realizará la entrega con los padres y/o cuidadores.
3. Solo podrán participar personas residentes en Colombia.
4. Este incentivo NO aplica para las personas que **no** se hayan registrado en el formulario de preinscripción, generado por la **Gobernación de Santander** para el primer ciclo de formación 2025.
5. Para el caso de los usuarios de ProFuturo, se cuenta como usuario único y NO como usuario que esté inscrito en varios cursos, es decir no podrá aplicar a varios incentivos. El beneficiario del incentivo NO podrá aplicar a otros programas de incentivos de Fundación Telefónica Colombia durante el 2025.
6. Una vez otorgado el incentivo, Fundación Telefónica se comunicará con cada participante. De no lograrse comunicación y aceptación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la asignación, el incentivo será otorgado al participante que siga en orden de cumplimiento de requisitos y condiciones del programa de incentivos.
7. El participante que reciba incentivo deberá firmar y remitir mediante correo electrónico los siguientes documentos, de acuerdo con los formatos definidos por Fundación Telefónica Colombia:
 - Autorización de uso de imagen y protección de datos.
 - Acta de entrega del incentivo
 - Evidencia fotográfica de recibido.

- Formato de autorización para el uso de fotografías y/o videos (Gobernación de Santander)
8. No podrán participar en esta actividad los trabajadores o contratistas de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, el personal de la Fundación Telefónica Movistar Colombia, Asociación Visión Social, Fundación Proinco contratado por servicios, el personal contratado por outsourcing de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, ni sus cónyuges, ni compañeros permanentes; ni sus padres, hijos, y/o hermanos si viven en el mismo inmueble; ni los empleados de las agencias de publicidad relacionados con la actividad.
 9. En caso de que el participante por algún motivo no acepte el incentivo, este no podrá ser reemplazado por un incentivo diferente.
 10. Ninguno de los incentivos tiene garantía, no se aceptan reclamos por este motivo.
 11. Este Incentivo NO aplica para las personas inscritas por medio del aliado operador.
 12. Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de participar en el plan de incentivos, así como de la actualización de la misma, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada que se identifique, implica la no entrega del incentivo.
 13. El beneficiario del incentivo deberá garantizar que los datos suministrados para el envío son correctos y precisos, la Fundación Telefónica Colombia asumirá el costo de un envío, de requerirse un segundo envío por errores en los datos, el costo será asumido por el beneficiario.
 14. Los incentivos que se describen en el punto 3.1 se entienden bajo la definición de “objeto valor” que contempla la Normativa Corporativa de Relacionamiento con Entidades Públicas y la Política Anticorrupción aprobadas por el Patronato de la Fundación. Así, la entrega de estos incentivos se realiza en observancia de las prácticas aceptables de estas Políticas Corporativas, especialmente conforme a las leyes y regulaciones vigentes, sin espera de reciprocidad y en el marco del Plan de Incentivos de la Fundación Telefónica Colombia.
 15. Se entenderá que todos los participantes al decidir hacer parte de este programa de incentivos, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente documento de términos y condiciones.